



COMITÉ EJECUTIVO  
2022-2026

Sindicato Único de Trabajadores Académicos y  
Administrativos de la Universidad Autónoma  
de Occidente

# Pensión por Fallecimiento

## Tipo de Pensión:



Jubilación

Vejez

Invalidez

Fallecimiento

La defunción del trabajador con una antigüedad mayor de tres años, por causas ajenas al servicio, así como la de un jubilado o pensionado, dará derecho al pago de la pensión por muerte que será exigible a partir del día siguiente del fallecimiento.

El monto de dicha pensión, si se tratare de un trabajador en activo, se determinará conforme a la siguiente tabla de porcentajes sobre el salario regulador:



AÑOS DE ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE PARA HOMBRES	PORCENTAJE PARA MUJERES
3 a 15	50	50
16	52	55
17	54	60
18	56	65
19	58	70
20	60	75
21	63	80
22	66	85
23	69	90
24	72	95
25	75	100
26	80	100
27	85	100
28	90	100
29	95	100
30 ó más	100	100

## Requisitos

En el caso de muerte de un jubilado o pensionado, su importe consistirá en el 100% de la pensión que venía devengando al ocurrir el deceso.

